

## PREGUNTAS FRECUENTES

### BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS MAYRA SOTO HERNÁNDEZ

#### 1. ¿EN QUÉ CONSISTE EL BENEFICIO?

R/ El beneficio de Reconocimientos Mayra Soto Hernández consiste en una distinción para hijos e hijas de asociados(as) que hayan tenido un desempeño destacable a nivel académico, deportivo, científico o cultural/artístico. Se entrega una vez al año.

#### 2. NUNCA HE SOLICITADO EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS ¿QUÉ DEBO HACER?

R/ Puede consultar la lista de requisitos desde la página Web de ASECCSS, acá también encontrará el formulario digital donde podrá registrar su solicitud en el plazo establecido. El trámite de solicitud es exclusivamente digital.

#### 3. ¿CUÁLES SON LOS REQUISITOS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO?

R/ Los requisitos se encuentran publicados en la página de ASECCSS o bien puede solicitarlos en cualquiera de las oficinas.

#### 4. ¿EN QUÉ FECHA DEBO REALIZAR LA SOLICITUD?

R/ Las solicitudes se deben presentar a través del formulario digital (NO SE RECIBEN SOLICITUDES FÍSICAS) del 01 al 08 de julio del 2026.

#### 5. ¿CUÁNTOS FORMULARIOS DEBO PRESENTAR SI TENGO MÁS DE UN HIJO QUE CUMPLE LOS REQUISITOS?

R/ Se debe presentar un único formulario por asociado, el formulario digital le permitirá agregar la cantidad de estudiantes por la cual desea realizar la solicitud.

#### 6. ¿LOS DOCUMENTOS SE TIENEN QUE PRESENTAR DE FORMA FÍSICA O DIGITAL?

R/ Todos los documentos deben cargarse en el **formulario digital de solicitud**, puede adjuntarlos en formato Word, pdf o imagen (asegúrese que la información sea legible). No se recibirán documentos físicos en ninguna de nuestras oficinas.

## 7. ¿DÓNDE DEBO ENTREGAR LOS DOCUMENTOS?

R/ El trámite para solicitar el beneficio es 100% digital, por tanto, los documentos se deben cargar al formulario de solicitud.

## 8. ¿PUEDO SOLICITAR DOS RECONOCIMIENTOS DISTINTOS PARA EL MISMO ESTUDIANTE EN UN MISMO PERIODO?

R/ No. Cada año se tramitará una sola solicitud de reconocimiento por estudiante, en el siguiente periodo podría solicitar una categoría de reconocimiento distinta.

## 9. PARA EL MÉRITO ACADÉMICO ¿CUÁLES SON LAS NOTAS MÍNIMAS PARA SOLICITAR EL BENEFICIO?

R/ Para la modalidad de mérito académico no se reciben las solicitudes de promedios anuales inferiores a 98.00, esto para cada una de las materias indicadas, o en el caso de primer grado de primaria, cuando uno o varios de los rubros cualitativos sean distintos a la calificación de “Avanzado”.

## 10. NO VIVO CON MIS HIJOS, ¿PUEDO PRESENTAR LA SOLICITUD?

R/ Si, para el beneficio de reconocimientos no es requisito que el asociado conviva con el estudiante (hijo biológico).

## 11. ¿A QUIÉNES ESTÁ DIRIGIDO EL BENEFICIO?

R/ Pueden participar de las diferentes modalidades hijos e hijas de asociados(as), estudiantes provenientes de centros educativos de primaria y secundaria, tanto de instituciones públicas como privadas. Así mismo, pueden participar personas con discapacidad en igualdad de condiciones.

## 12. ¿PARA QUÉ NIVELES DE ESTUDIO SE PUEDE SOLICITAR EL BENEFICIO DE RECONOCIMIENTOS?

R/ Los Reconocimientos aplican para estudiantes de primaria, de primero a sexto grado (1° a 6°), secundaria de séptimo a undécimo / duodécimo grado (7° a 11° / 12°) y modalidad de educación abierta, estudiantes menores de 25 años que no posean ingresos propios. Se excluyen del beneficio estudiantes de preescolar.

### 13. ¿CUÁL ES EL MONTO DEL BENEFICIO?

R/ El Reconocimiento se deposita una única vez al año y consiste en un monto de cuarenta y cinco mil colones exactos (¢45,000.00).

### 14. ¿PUEDO SOLICITAR EL BENEFICIO PARA MI NIETO / SOBRINO / HERMANO O HIJO DE CRIANZA?

R/ Si, siempre y cuando el/la asociado/a cuente con un documento emitido por el PANI, Juzgado de familia o Centro Educativo que constate la guarda crianza o dependencia económica del menor de edad hacia el/la asociado/a. 15.

### ¿PUEDO SOLICITAR EL BENEFICIO PARA EL HIJO DE MI CONYUGUE CON QUIEN CONVIVO?

R/ Si, siempre y cuando convivan de manera permanente bajo el mismo techo. La relación familiar se corroborará por medio del Registro Civil, en los casos de unión libre con la persona progenitora del estudiante, debe presentar una declaración jurada sobre la convivencia.

### 16. ¿EN QUÉ FECHA SE DEPOSITA EL DINERO DEL BENEFICIO?

R/ El depósito se realizará a principios del mes de agosto 2026, la fecha específica se estará comunicando por diversos medios.